REVISTA GENERAL DE DERECHO ROMANO

ISSN 1697-3046

DIRECTOR
Antonio Fernández de Buján
Catedrático de Derecho Romano de la Universidad Autónoma de Madrid

SUBDIRECTOR
Juan Miguel Alburquerque
Catedrático de Derecho Romano de la Universidad de Córdoba

N.º 29 DICIEMBRE 2017

IN MEMORIAM

- Evocación de María Teresa Peralta. (RI §419518)
  Antonio Fernández de Buján

- In Memoriam. María Teresa Peralta. (RI §419519)
  Núria Coch

ESTUDIOS

- Un apunte sobre legitimación popular. (RI §419554)
  Antonio Fernández de Buján
  La acción popular tiene su origen en la Atenas clásica de hace 2.500 años, y el desarrollo de su régimen jurídico en la República romana, en un contexto histórico y político lejano en el tiempo, pero no muy divergente del actual.

- La competencia de apelación de los gobernadores de las provincias orientales en la legislación de Justiniano. (RI §419555)
  Alfonso Agudo Ruiz
  El presente estudio tiene por objeto el análisis de las leyes emitidas por Justiniano, en los años 535 y 536, relativas a la regulación de la competencia jurisdiccional en segundo grado de los praesides provinciae de Oriente: Nov. 24. 5; Nov. 25. 6; Nov. 26. 5 pr.; Nov. 27. 2; Nov. 15. 3. 2, 4, 5 pr., 6.1; Nov. 28. 8; Nov. 30. 10; Nov. 31. 1. 3; Nov. 102. 2.

- Observaciones sobre la condena en costas en la legislación de Justiniano. (RI §419556)
  Alfonso Agudo Ruiz
  El presente estudio tiene por objeto analizar las leyes de Justiniano recogidas en el Codex repetitae praelectionis y en las Novellae relativas a la condena en costas, desde el año 529 al 541: C. I. 7. 64. 10 pr.; C. I. 3. 1. 13; C. I. 7. 4. 17 pr., 1, 2; C. I. 3. 1. 15; C. I. 7. 72. 10. 1; I. J. 4. 16. 1; C. I. 10. 11. 8. 4 pr., 4a, 4b; Nov. 15. 3. 2. 4; Nov. 18. 8; Nov. 49. 1 pr.; Nov. 53. 1; Nov. 82. 10; Nov. 96. 1; Nov. 112. 2 pr.

- La situación jurídica del *colonus* en el Edicto de Teodorico.
  The legal status of the *colonus* in the Edict of Theodoric (RI §419557)
  Lucía Bernad Segarra
  La presente investigación es el resultado del estudio y análisis del edicto de Teodorico, vigente en el siglo VI para el ámbito del Imperio Ostrogodo. En él hemos intentado explicar cómo era la situación jurídica del colono en dicho Edicto, y cómo el precedente legal no lo encontramos en todos los supuestos en el derecho romano, por lo que el legislador ostrogodo ha de encontrar soluciones a los nuevos problemas con los que se encuentra.

- El misterio de los hermanos Graco. (RI §419558)
  María José Bravo Bosch
  El mérito transformador de la estructura política de la sociedad tardorrepublicana que siempre ha recaído en la actitud revolucionaria de los tribunos de la plebe Tiberio y Cayo Graco tiene una protagonista femenina como responsable de la educación transgresora de ambos, su madre Cornelia. En este trabajo analizamos la tarea legislativa de los hermanos Graco al servicio del pueblo romano, su trágico final y la relevancia de Cornelia en la formación de sus hijos y en la conservación –ayudada por su hija Sempronia- del póstumo recuerdo de los héroes, primero denostados y luego venerados por la historia romana.

- Estudio especial de los elementos formales en la estipulación. (RI §419559)
  Núria Coch Roura
  Los requisitos formales del contrato de stipulatio y su flexibilidad en la época clásica.

- Uomo e animale nell'opera di Isidoro di Siviglia: breve contributo all'esegesi di D. I.1.1.3 (Ulp. I Inst.). (RI §419560)
  Giuseppe Di Donato
  Col presente lavoro si intende recare un contributo all'analisi di D. I.1.1.3 (Ulp. I Inst.), confrontando la nozione di ius naturale ivi contenuta con quella che, a meno di un secolo di distanza dalla compilazione giustinianea, il vescovo Isidoro di Siviglia riporta nelle sue Etymologiae. Ciò ovviamente non significa che Isidoro avesse conoscenza della compilazione o che se ne sia servito: è tuttavia interessante, ai fini della comprensione della fonte ulpianea, quanto egli dice circa l'appartenenza della categoria 'homo' al genus 'animal'. In particolare nel saggio si ricostruisce la nozione isidoriana di uomo, concentrandosi su ciò che egli ha in comune con gli altri animali e su ciò che lo differenzia dai medesimi.

- A propósito de la obra "Il luogo delle regole. riflessioni sul processo civile romano" del profesor Antonio Palma. (RI §419683)
  Federico Fernández de Buján

- *L'exceptio negotii in alea gesti*. (RI §419561)
  Giovanbattista Greco
  Il presente lavoro si propone di esaminare la struttura e le implicazioni dell'exceptio negotii in alea gesti quale strumento di contrasto alla circolazione della ricchezza indotta dalla pratica del gioco d'azzardo. All'inquadramento del rimedio in chiave romanistica si accompagna un cenno ad alcune decisioni della giurisprudenza italiana e spagnola che sembrano riprodurne la ratio.

- *Ius anceps novi, causas defendere possum*. Giurisprudenza e prassi forense nell'opera dei Orazio. (RI §419964)
  Fausto Giumetti

- Definiciones romanas de *restituere*. (RI §419562)
  José L. Linares Pineda
  Las definiciones romanas del restituere vinculado a la litis contestatio que se nos han conservado se mueven el el plano de las definiciones meramente interpretativas (MARTINI).

- Reflexiones sobre la vis lícita frente a la *vis* ilícita.
  Reflections on legal vis in the face of illegal *vis* (RI §419563)
  José María Llanos Pitarch
  En el presente estudio pretendemos acercarnos a la violencia, desde un punto de vista pedagógico, confrontando el término vis desde una doble vertiente: por una parte, considerando la vis como una conducta lícita en unos casos, e ilícita en otros; y por otra, planteando el ejercicio de la violencia como recurso anterior al ordenamiento jurídico, y posteriormente como parte del juego interdictal y del debate procesal romano.

- Actos administrativos de la mujer en la época tardorrepublicana.
  Administrative acts of women in the tardorrepublican time (RI §419564)
  M. A. Sonia Mollá Nebot
  Es evidente el apartamiento de la mujer de las funciones civiles y públicas en Roma, pero esta generalidad puede ocultar una real y sorprendente capacidad de intervención de la mujer en actos no políticos, pero sí públicos, de consecuencias jurídicas. El análisis de las fuentes en las que se refleja estas situaciones en las que se pone de manifiesto esta intervención merece un estudio pormenorizado, lo que pueden llevar a la conclusión de que la autonomía de las mujeres era más relevante en actos públicos de consecuencia jurídica general, de lo que solemos interpretar en la aplicación de la expresión civilia et publica. Este trabajo está inserto en una línea de investigación que trata de considerar las fuentes aparentemente inconexas, en las que se refiere intervenciones de la mujer en la vida pública.

- La domanda di equità: tra sistema casistico e costruzione della regola. (RI §419565)
  Antonio Palma

- Un estudio sobre la *condictio* en Próculo.
  A study on the *condictio* in Próculo (RI §419566)
  José Miguel Piquer Mari
  La realidad que supone tener que resolver jurídicamente un conflicto plantea problemas no sólo de pura dogmática jurídica sino una serie de exigencias que ponen a prueba la capacidad de un jurista de resolver cuestiones que van más allá del derecho estricto. La condictio fue, sin duda, un instrumento concebido para reclamar y utilizado para adaptarse a situaciones no previstas por el derecho. Este artículo se adentra en esta idea y pretende mostrar como Próculo fue un innovador en el uso de esta vía para resolver situaciones de desprotección o para favorecer la economía procesal.

- La reconstrucción de la fórmula de la actio de in rem verso y su proyección en D.15,3,7,2 Ulpiano 28 *AD ED*.
  The reconstruction of the formula of the actio de in rem verso and its projection in d.15,3,7,2 Ulpiano 28 AD ED (RI §419567)
  Encarnació Ricart Martí
  Repaso de las últimas aportaciones en relación a la reconstrucción de la fórmula de la actio de peculio con cláusula de in rem verso. Aproximación al concepto de locupletatio con el examen de D.15,3,17,pr, PS 2,9,1/2, C 4,26,3, C 4,25,1, y D.46,3,66; estudio de D.15,3,7,2 Ulp.29 ed. en un supuesto de hecho en el que se manifiesta controversia entre el jurista Fabius Mela y el jurista Ulpiano. La relación jurídica que se desprende del supuesto de hecho del texto la hemos calificado, junto con otros romanistas, como locatio conductio irregularis; se trata de una relación entre un locator y un esclavo-orfebre que, en administración de su peculio, había acordado realizar unos vasos de plata a cambio de una cantidad de plata, entregada en el momento inicial. Una vez realizados los vasos pero todavía no entregados, el esclavo fallece, y su peculio revierte en el dominus; lógicamente en el peculio se encuentran los vasos. Mela es partidario de conceder la actio in rem verso al locator contra el dominus del esclavo para reclamar por enriquecimiento; Ulpiano, por el contrario, opina que no se debe dar acción al locator contra el dominus pues éste es el propietario de los vasos de plata, dado que se encontraban todavía en el peculio. El contraste de opiniones jurisprudenciales se explica por la distinta perspectiva de uno de los juristas, Fabius Mela, más tendente a interpretar de acuerdo con valores sociológicos y de oportunidad, frente a otro jurista, posterior, tendente a interpretar con mayor rigor jurídico al margen de cuestiones de oportunidad.

- El podador y los viandantes. (RI §419568)
  Luis Rodríguez-Ennes
  D. 9,2,31 (Paul. 10 ad Sabinum) constituye uno de los textos integrados en el título dedicado a la Lex Aquilia que ha suscitado más dudas interpretativas. Los diversos responsa giran en torno a si el evento damnificador había acaecido in publicum, in privato, o en lugar donde nulllum iter erit. Por otra parte, en nuestra opinión, la quiebra que se advierte en la euritimia de la exposición, no obsta en modo alguno a la clasicidad del texto, sino simplemente a la autoría muciana del período “culpam autem evitari non possit”.

- Nuevos modelos de familia: una mirada a la Roma antigua. (RI §419569)
  Rosalía Rodríguez López
  El modelo tradicional de familia romana está concebido en una doble dimensión, para fortalecimiento interior del grupo y en su proyección socio-política. Los cambios que la sociedad romana experimenta a finales de la República fuerzan -hasta quebrarla- estas claves intrínsecas de la institución familiar. Las familias desestructuradas normalizan los

núcleos reconstituidos, con parentescos electivos y estrategias de reasignación familiar.
Además, se formula la domus augustea como modelo de familia. la familia principis, en tanto instrumento propagandístico de una nueva etapa, materializa la institución familiar y desdibuja los marcados roles de ciudadanía de las materfamiliae. Ahora bien, tras la idealizada y formal concordia familiar se esconden difíciles intrahistorias silenciadas.

- La regla *'nemo plus iuris transferre potest, quam ipse haberet'*. (RI §419570)
  Mª Victoria Sansón Rodríguez
  La regula iuris conservada en D.50,17,54 (Ulp.46 ad ed.): 'nemo plus iuris ad alium transferre potest, quam ipse haberet', según la cual nadie puede transferir a otro más derecho del que él mismo tiene, recogida en el título final del Digesto de Justiniano (De diversis regulis iuris antiqui), ha sido puesta en relación tradicionalmente con los requisitos de la transmisión de la propiedad. Esta regla ha suscitado opiniones divergentes en la doctrina. Por un lado, en la visión tradicional, sustentada en los siglos XIX y XX, la regla contenida en el mencionado texto ha sido considerada como no clásica y resultado de las interpolaciones y alteraciones justinianeas. El fundamento de esta doctrina tradicional se ha querido ver, a veces, en la influencia que ha tenido, en la moderna doctrina, la concepción de esta regla propia del ius commune, que estuvo vigente hasta el siglo XIX y que la concebía como una regla infalible que no admitía excepciones. Por otro lado, autores más recientes han relativizado, desde el siglo pasado, el concepto clásico de las regulae iuris y mantienen el carácter clásico de esta regla. En este artículo, se trata de analizar las diversas interpretaciones modernas de las fuentes jurídicas en la materia y poner de manifiesto que para determinar el fundamento de las excepciones a esta regula iuris en época clásica, se ha dado, en ocasiones, demasiada importancia a la efectiva superación del formalismo de los antiguos negocios del ius civile romano, en lugar de atender a la diferencia existente entre la mentalidad casuística de los juristas romanos y la mentalidad de los juristas modernos a la hora de acercarse a las reglas de derecho.

- Sui legati di lana e di *vestimentum*: opinioni giurisprudenziali a confronto. (RI §419571)
  Francesca Scotti
  Ulpiano e Paolo si occupano del caso di un tale che, dopo aver disposto nel suo testamento un legato di lana, ha con questa realizzato un vestito: il dubbio è se l'abito rientri comunque nella disposizione mortis causa, nonostante nel legato si parli di lana. Mentre Paolo esclude tale possibilità, Ulpiano l'ammette purché si dimostri che il testatore l'aveva prevista. La dottrina tradizionale ha di regola esaminato l'argomento sotto il profilo della specificatio, con esiti spesso contrastanti anche in ragione di 'pregiudizi' di natura interpolazionistica. Lo scopo di questo contributo è invece quello di analizzare i frammenti citati alla luce dei risultati delle ricerche antichistiche ed archeologiche in materia, con il supporto dei testi agronomici latini e della Naturalis Historia di Plinio.

- Constantine and Slavery. (RI §419572)
  Alessia Spina

- Poder y derecho público: bases evolutivas de la formación de la personalidad jurídica en la civilización romana clásica.
  Power and public law: evolutionary bases of the formation of legal person in the roman classic civilization (RI §419573)
  Guillermo Suárez Blázquez
  El presente estudio se dirige a analizar el proceso histórico jurídico de la formación y la atribución de la personalidad jurídica corporativa a los entes colectivos por los poderes públicos en la civilización romana clásica.

- Bases histórico-conceptuales del derecho público minero (I). (RI §419574)
  Francisco José Tejada Hernández
  En la dogmática administrativa de los Estados modernos, la idea de interés público atribuye al Estado la titularidad de los recursos mineros a través de la categoría jurídica del dominio público. Sin embargo, ambas construcciones del vigente Derecho administrativo parecen vislumbrarse en la mentalidad intervencionista que, de los recursos mineros, tiene el poder imperial romano.

- Orígenes del juramento necesario.
  Origins of the necessary oath (RI §419575)
  Antonio Villanueva Martínez
  El juramento fue la primera declaración jurídica vinculante y, en consecuencia, la primera fuente de obligaciones. Para que naciese la obligación había que recitar unas palabras pre-determinadas y cumplir unos determinados ritos. Esta

primera exigencia de formalidad subsistió en toda la época clásica en forma de tipicidad. Su origen religioso se cohonesta con el continuum mágico-religioso-jurídico de la primera manifestación de la Justicia en la antigua Roma.

- Praxis Comercial y resolución de conflictos por la actividad de los ediles. (RI §419576)
  José Luis Zamora Manzano

Varios: 1. Notas, 2. Recensiones

Notas

- Prólogo de Federico Fernández de Buján a David Magalhães. (RI §419520)

- Gábor HAMZA, Catedrático, miembro de número de la Academia de Ciencias Húngara, Universidad „Eötvös Loránd" (Budapest). In ricordo di Theodor Mommsen in occasione del bicentenario della sua nascita. (RI §419521)

- "La visión de la justicia en Miguel de Cervantes". Lección Magistral leída por el Prof. Dr. Luis Rodríguez Ennes con motivo de su investidura como Doctor Honoris Causa por la Universidad Nacional del Comahue el 27 de abril de 2017. (RI §419522)

Recensiones

NOTICIAS

REVISTAS Y SUMARIOS

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024